



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 07571

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

24 NOV 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **VIRGINIA AGURTO ZAPATA** RUT ~~17.637.185-4~~ de fecha 13 octubre del 2023 para actividad particular 16 de diciembre del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 30 de octubre del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **VIRGINIA AGURTO ZAPATA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **VIRGINIA AGURTO ZAPATA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **16 DE DICIEMBRE** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/gbc

Distribución: Archivo (1), Interesados (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR Orden del Sr. Alcalde"



ASESOR JURÍDICO

CORRESPONDENCIA

Nº



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RECIBIDO

13 OCT 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO**SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS****I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): *Virginia Aguayo Zapata.*
Cargo: *Secretaria.*

Rut del Solicitante: *17677185-4*Dirección del Responsable: *Caupolicán 111 Villa el set.*Número de contacto: *966173682*Correo Electrónico: *Agua...@outlook.com***II. ACTIVIDAD**

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Paseo Final de año, con kinder.
Solicitanos piscina, Juego inflable, baños
Cocina y comedores.
16 - 17 - 20 - Ocio de los 10 años menores a
18 hs Terolo.

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	502	Línea 15
Entrada	17	Oct 23
Trámites	2000	
Salida	13	Oct 23

APROBADO

30 OCT 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 08 NOV 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): VIRGINIA AGURTO ZAPATA, cédula nacional de identidad N° 17-637-185-4 con domicilio en CAUROUGAN N° 111, P. VILLA EL SOL de TREHUACO, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **VIRGINIA AGURTO ZAPATA**

C.N.I.: 17-637-185-4

CELULAR: 9 66 77 36 80

FIRMA: 